

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Y MUNICIPIO ENSENADA, BARRIO EL MOLINO.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Presidente, Lic. RAÚL ANIBAL PERDOMO , con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y el Barrio El Molino, del Municipio de Ensenada representado por el Secretario de Salud y Atención Primaria Dr. OMAR RESA (DNI 8353922, domicilio San Martín y De la Paz) y el Secretario de Desarrollo Social Sr. CARLOS ALBERTO POCAI (DNI 12427594 , domicilio L.N. Alem y Brasil).

### **CONSIDERANDO**

Que,

el estatuto de la Universidad Nacional de La Plata reconoce como una de las funciones primordiales a la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la comunidad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las mas diversas problemáticas sociales, con el objeto no solo de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social, sino también aprendiendo y reflexionando sobre lo aprendido de este intercambio.

Que,

se reconoce el trabajo de extensión que distintas Unidades Académicas vienen realizando en la zona de El Molino, tales como Facultad de Bellas Artes, Facultad de Psicología, Facultad de Ciencias Exactas, Bachillerato Bellas Artes UNLP, con el objeto de consolidar y jerarquizar las acciones del trabajo territorial.

Que,

- a) Fomentar la extensión universitaria en todos los ámbitos vinculados a la educación.-
- b) Fortalecer acciones vinculadas a la extensión, a fin de que estas se enmarquen dentro de los lineamientos actuales que se plantean al resto de las instituciones educativas a nivel nacional y regional.-
- c) Incorporar nuevos actores para trabajar de manera consensuada con la comunidad universitaria, fortaleciendo la integración de la Universidad en las organizaciones e instituciones de la región.
- d) Garantizar espacios de trabajo en organizaciones comunitarias para los distintos proyectos y grupos de trabajo de la UNLP con presencia en la región del Gran La Plata, implementando los Centros Comunitarios como un dispositivo coordinador de la política extensionista en el territorio.
- e) Fortalecer la sistematización de la información territorial sobre acciones de diferentes proyectos vinculados a la UNLP y la presencia de otras organizaciones en los distintos barrios de La Plata y municipios adyacentes.
- f) Consolidar espacios construidos colectivamente de contención y respuesta a las problemáticas concretas de los vecinos, para de fortalecer y articular con instituciones.
- g) Trabajar en espacios físicos insertos en los propios barrios como estratégica para el desarrollo de las actividades de Extensión, lo que permitirá a las unidades académicas utilizar estos espacios físicos para acciones de extensión, investigación y docencia.

Por ello, LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO DE ENSENADA acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE ENSENADA, previo acuerdo institucional, pondrá a disposición, sus instalaciones e infraestructura para desarrollar

actividades en forma conjunta con la UNLP, a partir de las cuales funcionará un CENTRO COMUNITARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

**SEGUNDA:** La totalidad de las acciones a que de lugar este convenio serán formuladas en un Plan Anual de Intervención en el cual figurarán los acuerdos de trabajo establecidos, presentados por las Unidades Académicas a través de sus Secretarías de Extensión. El mismo se instrumenta en programas o proyectos, formulados por la Secretaría de Extensión a través de la Dirección de Gestión Territorial - Prosecretaría de Políticas Sociales conjuntamente con los referentes del Municipio de Ensenada, el cual deberá ser aprobado por dichas organizaciones.

Las propuestas por Unidad Académica quedarán formuladas a través Planes de Trabajo en los que estarán explicitados los objetivos, los detalles operativos, los recursos involucrados, la duración prevista y los resultados esperados.

**TERCERA:** Las propuestas presentadas por las Facultades, con posterioridad a la aprobación del Plan Anual, se incorporarán a través de Protocolos Adicionales en los que deberán figurar los objetivos de las actividades, la programación de las mismas y los actores intervinientes.

**CUARTA:** Cada Facultad o cátedra interviniente, una vez concluida la actividad, deberá presentar a los referentes territoriales y a la Dirección de Gestión Territorial un informe sobre las actividades realizadas, con el fin de que ese material forme parte de la historia institucional de la Institución.

**QUINTA:** LA UNIVERSIDAD deberá consultar y coordinar con los referentes del CENTRO toda actividad que desee emprender en el mismo. Los insumos que se demanden para las diferentes actividades correrán por cuenta de la

UNLP y, en caso de ser necesario, quedarán en el CENTRO para uso del mismo, al igual que el transporte para los estudiantes y seguros correspondientes. Exceptuando los casos en los que las Facultades cuenten con recursos propios.

**SEXTA:** El Municipio de Ensenada deberá informar a la Prosecretaría de Políticas Sociales toda vez que exista intención de incorporar un nuevo miembro para realizar tareas en el lugar a fin de coordinar las acciones e integrar el Plan Anual de Intervención.

**SEPTIMA:** El lugar deberá estar identificado con algún tipo de cartelera que haga referencia a que el mismo es un CENTRO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, sin perjuicio y/o en coexistencia de otra cartelera propia de la institución.

**OCTAVA:** Las partes intercambiarán entre si, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.

**NOVENA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes.

En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la publicación del documento.

Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdos separados entre ambas partes.

**DECIMO:** Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por las Instituciones signatarios.

**DECIMO PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 31 días del mes de Octubre de 2014.

-----  
Lic. Raúl Aníbal Perdomo  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

-----  
Dr. Omar Resa  
Secretario de Salud y Atención Primaria  
Municipio de Ensenada

-----  
Sr. Carlos Alberto Pocal  
Secretario de Desarrollo Social  
Municipio de Ensenada

## **ACTA COMPROMISO**

Dentro del Convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, y el Municipio de Ensenada – Barrio El Molino, en adelante la Asociación, con fecha 31 de Octubre de 2014, conforme a los establecido en los artículos del mismo, los Secretarios de Extensión de las Facultades de Bellas Artes, Lic. Carlos MERDEK (Prosecretario) ; Ciencias Exactas, Prof. Dra. Graciela De ANTONI; Bachillerato Bellas Artes de la UNLP, Lic. María Noel CORREBO; Psicología Lic. María Cristina PIRO, Humanidades y Ciencias de la Educación, Mg. Jerónimo PINEDO; Odontología, Dr. Gabriel Lazo suscriben la presente Acta de Compromiso, conforme a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera:** Los Secretarios de Extensión se comprometen a gestionar ante las autoridades de su facultad, la aprobación de un protocolo adicional al convenio celebrado con la Asociación donde obren las propuestas para desarrollar en el ejercicio lectivo 2014/2015.

**Cláusula Segunda:** El protocolo mencionado contemplará las acciones previstas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Acta, en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio marco firmado entre la Universidad Nacional de La Plata y la Asociación en el día de la fecha, en el marco de la puesta en funcionamiento del Centro Comunitario de Extensión Universitaria N° 8.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 31 días del mes de Octubre de 2014.

-----  
Lic. Carlos MERDEK  
Prosecretario de Extensión  
Facultad de Bellas Artes

-----  
Prof. Dra. Graciela De ANTONI  
Secretaria de Extensión  
Facultad de Ciencias Exactas

-----  
Lic. María Noel CORREBO  
Secretaria de Extensión  
Bachillerato Bellas Artes

-----  
Lic. Maria Cristina PIRO  
Secretaria de Extensión  
Facultad de Psicología

-----  
Dr. Gabriel LAZO  
Secretario de Extensión  
Facultad de Odontología

-----  
Mg. Jerónimo PINEDO  
Secretario de Extensión  
Facultad de Humanidades

**ANEXO 1**  
**PLAN ANUAL DE INTERVENCIÓN 2014**  
**CENTRO COMUNITARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA N° 8**

<b>UNIDAD</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>PERIODO</b>
<b>ACADEMICA</b>		
BELLAS ARTES	- Cinemóvil. Proyectos de extensión de la Convocatoria Específica 2013 para CCEU.	2014
BELLAS ARTES PSICOLOGIA	-Expresión vocal/sumando voces. Proyectos de extensión de la Convocatoria Específica 2013 para CCEU.	2014
BACHILLERATO BELLAS ARTES	- Actividades de extensión de estudiantes del Bachillerato.	2014
CS. EXACTAS	- Inclusión social a través de química practica. Proyectos de extensión de la Convocatoria Específica 2013 para CCEU.	2014
CS. EXACTAS	- Taller de Potabilidad de Aguas. Proyectos de extensión de la Convocatoria Específica 2013 para CCEU.	2014
HUMANIDES Y CS DE LA EDUCACION	- Actividades de Educación Fisica en el Centro de Salud.	2014
ODONTOLOGIA	- Practicas de grado.	2014